ORDENANZA XV - N° 6

(antes Ordenanza 212/00)

ARTÍCULO 1.- La creación de una base de datos de acceso público bajo la denominación de bolsa de trabajo que registra los datos de las ofertas de trabajo, las demandas que existen de mano de obra y la búsqueda de empleo en el Municipio de Eldorado y zona de influencia.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe a tal efecto designar a un personal, un equipo de computación, línea telefónica y el espacio físico necesario para la implementación.

ARTÍCULO 3.- La base de datos contiene:

1) para empresas que requieren personal se debe instrumentar formulario que contiene:

a) datos de la empresa o persona que busca personal: nombre, domicilio, teléfono, facsímil, actividad, tipo de empleo que ofrece o mano de obra que requiere y duración del mismo, requisitos con que debe cumplir el trabajador, persona de la empresa a quien debe dirigirse;

b) debe requerirse a las empresas que una vez cubierta la vacante de aviso a los efectos de registrar la baja;

2) para personas que buscan empleo se debe instrumentar formulario que contiene:

a) datos de las personas que buscan trabajo: nombre, apellido, documento, clave única de identificación laboral, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, carga de familia, tipo de educación, domicilio claramente detallado, teléfono o medio por el cual se lo puede convocar, antecedentes laborales, tipo de trabajo que puede realizar, pretensiones económicas, todo tipo de observación que pudiere resultar de utilidad, entre otros;

b) debe requerirse a los trabajadores que una vez que consiguen trabajo den aviso a los efectos de registrarlo.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe requerir la colaboración de

las entidades intermedias (Cámara de Comercio e Industria de Eldorado, Asociación de Madereros y Afines del Alto Paraná, entre otros) entidades gremiales y de las empresas de norte de la provincia para su difusión e instrumentación.

ARTÍCULO 5.- Con los datos colectados debe analizarse el perfil laboral de los trabajadores desocupados, sus conocimientos, tareas que pueden realizar, entre otros, para programar cursos de capacitación laboral para lograr reinsertarlos en el mercado.

ARTÍCULO 6.- Suscribir un convenio con la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Limitada para albergar una página en internet de acceso público en el servidor local a los efectos de publicar los datos colectados y la renovación de los mismos.

ARTÍCULO 7.- Se implementa la bolsa de trabajo publicando el lugar de funcionamiento, horarios, entre otros, a través de los medios de comunicación poniendo a disposición de los requirentes los formularios para realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 8.- Las empresas que tributan tasas municipales de comercio, seguridad e higiene que ofrecen empleo estable con período mínimo de seis (6) meses de duración y que contratan a trabajadores a través de la bolsa de trabajo son beneficiadas con una reducción del cinco por ciento (5%) de la antes mencionada tasa por cada trabajador contratado, con una rebaja máxima del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.